



CÓRDOBA, 3 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 0110-131452/2017 por el cual se tramita la reglamentación de los títulos de "Técnico Superior Universitario en Administración de Cooperativas y Mutuales", con una duración de tres (3) años, expedido por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 730/12 del Ministerio de Educación de la Nación.

Y CONSIDERANDO:

El Informe Técnico N° 063/18 producido por la Unidad Provincial de Certificación y Alcance de Títulos en el ámbito del Ministerio de Educación, que consta a fojas 30 a 32; en el marco de los Art. 1,2 y 5 Dcto. N° 570/82, y Art. 1), inc. a), b), c), y d) del Dcto. 7385/68.

Que la Unidad Provincial de Certificación y Alcance de Títulos NO reglamenta cargos ya que los mismos se encuentran encuadrados en reglamentaciones vigentes que designan el alcance para cada caso (Decretos N°: 5045/69, N° 170/71 y N° 570/82; Resoluciones de la Dirección General de Educación Secundaria - ex DEM, ex DEMyS, etc.- N° 1670/88, N° 1152/89, N° 2414/98, N° 2286/98, N° 455/08 y Resolución Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba N°823/14).

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2013 y su Anexo I.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- REGLAMENTAR el título de "Técnico Superior Universitario en Administración de Cooperativas y Mutuales", con una duración de tres (3) años, expedido por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 730/12 del Ministerio de Educación de la Nación, para el acceso a la docencia en Centros Educativos de esta Provincia, como se especifica en el Anexo I compuesto de una (1) foja.

608

LIC. PAOLA NOU
JEFE DPTO. DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ES COPIA

Art. 2º.- DETERMINAR que lo establecido por la presente tendrá vigencia a partir de la Convocatoria de Aspirantes a Titularidades, Interinatos y Suplencias para el Ciclo Lectivo 2020 y hasta tanto se modifiquen los Diseños Curriculares de la Educación Secundaria y/o la reglamentación vigente.

Art. 3º.- DEROGAR toda normativa que no coincida con lo establecido por la presente.

Art. 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº 608
DP/fr



Prof. Delia M. Provinciali
Secretaria de Educación
MINISTERIO DE EDUCACION



LIC. PAOLA NOU
JEFE DPTO. DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ES COPIA



3 SEP 2018

ANEXO I

Título: "Técnico Superior Universitario en Administración de Cooperativas y Mutuales".

Institución Otorgante: Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano- Universidad Nacional de Córdoba.

Plan de Estudios: Resolución N° 730/12 del Ministerio de Educación de la Nación.

Duración de la Carrera: Tres años. Modalidad de Cursado: Presencial

HABILITANTE de Nivel Superior para los siguientes espacios curriculares:

CODIGO	NOMBRE
2018	Administración Financiera - Administración de Recursos Humanos- Formación para la Vida y el Trabajo (Economía y Administración).
2981	Formación para la vida y el Trabajo (Economía y Administración).
8044	Espacio de Vinculación con el Sector de la Orientación- Economía y Administración.
8052	Cooperativas y Entidades sin Fines de Lucro

SUPLETORIO de Nivel Superior para los siguientes espacios curriculares:

CODIGO	NOMBRE
3430	Marco Jurídico de la Construcción
3431	Marco Jurídico de las Actividades Agropecuarias
3432	Marco Jurídico de las Actividades Industriales
3433	Marco Jurídico y Ética Óptica
8030	Derecho del Trabajo y la Seguridad Social
2765	E.O.I. Marco Jurídico de las Organizaciones
2947	Economía Política
2708	Administración
2758	Responsabilidad Social de las Organizaciones
2785	Administración Financiera
3393	Emprendimiento Productivo
3394	Emprendimiento
8026	Formación para el Trabajo
2707	Sistemas de Información Contable
8057	Sistemas de Información Contable I y II

008

LIC. PAOLA NOU
JEFE DPTO. DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ES COPIA